RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN DE LOS CORTOMETRAJES SELECCIONADOS PARA FORMAR PARTE DEL «CATÁLOGO JARA 2026. CORTOMETRAJES DE EXTREMADURA»

Vista la documentación obrante en el expediente, así como la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de julio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura núm. 128 el anuncio por el que se convocaba el procedimiento para la selección de cortometrajes integrantes del «Catálogo Jara 2026. Cortometrajes de Extremadura». De conformidad con las bases de la convocatoria, al día siguiente de su publicación se abrió un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes.

Finalizado dicho plazo y una vez tramitado el correspondiente procedimiento de admisión y subsanación previsto en las bases de la convocatoria, resultaron admitidos para su valoración los siguientes cortometrajes:

TÍTULO DEL CORTOMETRAJE	SOLICITANTE
Violeta Superestrella	Pablo Ángel Ruiz Sánchez
Agosto cansuto	Jesús Moreno Alonso
Duermevela	Jesús Moreno Alonso
Suicídame	Yolanda del Sol Mesa
Cuando me marche	Guillermo Orellana García
Nunca más	Elizabeth Ruiz Ramírez
Mi amigo Agustín	Francisco José Quirós Arévalo
La clase de historia	Antonio José Sánchez Ramos
Los hijos de Ícaro	Irene Cardona Bacas
Ya están viniendo	Novena Nube Producciones SLU
La mujer imaginada	Novena Nube Producciones SLU
Con permiso de la autoridad eclesiástica	Jesús Héctor Martínez Sánchez

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXML6LYRWGQXTEVPN8CJYDQXAPF	**Fecha**	28/10/2026 14:40:52
Firmado Por	LAUREANO LEON RODRIGUEZ - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	1/4

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en aplicación de lo dispuesto en las bases 2 y 3 de la convocatoria, se publicó el listado provisional de cortometrajes admitidos y excluidos para su valoración, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes y aportación de documentación.

Concluido dicho trámite y examinada la documentación presentada, se aprobó el listado definitivo de cortometrajes admitidos para su valoración.

Tercero. Una vez visionados y valorados los cortometrajes admitidos por la Comisión de Valoración de conformidad con los criterios previstos en la convocatoria, esta elevó propuesta al Presidente del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura sobre la composición del «Catálogo Jara 2026. Cortometrajes de Extremadura».

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria, las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Valoración colegiada, cuya composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Segundo. Publicada la resolución con el listado definitivo de los cortometrajes admitidos para su valoración, se designó y dio publicidad a la composición de la Comisión de Valoración, integrada por:

- Presidenta: D.ª Sara Blázquez, comité de selección del Festival Nacional Plasencia Encorto.
- Secretaria: D.ª Elena Brú, junta directiva de la Coordinadora del Cortometraje Español.
- Vocales:
  - D.ª Elisabeth Sala, coordinadora del catálogo de cortometrajes Shortcat/Catalan Films.
  - D.ª Esther Cabero, coordinadora del programa de distribución de cortometrajes Kimuak.
  - D. José Gil, miembro del equipo del festival de cortometrajes Cortogenia Madrid.

Tercero. La valoración de los cortometrajes admitidos se realizó conforme a los criterios establecidos en el apartado 5 de las bases de la convocatoria.

1. Calidad artística y técnica: guion, dirección, interpretación, montaje, calidad de imagen y sonido, hasta un máximo de 50 puntos.

2. Originalidad: en cuanto a que aporte algún elemento en su historia y/o en la narración de la misma que lo haga diferente a otras ya conocidas, hasta un máximo de 20 puntos.

3. Viabilidad e idoneidad para su distribución: universalidad de la historia, conjunto de elementos artísticos, técnicos y de distribución que hagan al cortometraje valedor de una destacable proyección nacional e internacional y/o que faciliten su inclusión en los más diversos certámenes y festivales nacionales e internacionales, hasta un máximo de 30 puntos.

4. Accesibilidad universal. Opcional. Aportará una puntuación de hasta 10 puntos. Se tendrá en cuenta la presencia de subtítulos adaptados a personas sordas y de audiodescripción,

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXML6LYRWGQXTEVPN8CJYDQXAPF	Fecha	28/10/2026 14:40:52
Firmado Por	LAUREANO LEON RODRIGUEZ - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4

siguiendo lo dispuesto en la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual y los requisitos del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA), como centro de referencia marcado por dicha Ley.

Cuarto. La Comisión de Valoración puntuó los cortometrajes admitidos de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria. Como resultado de las valoraciones efectuadas y de las medias aritméticas obtenidas a partir de las puntuaciones individuales otorgadas por sus miembros, las puntuaciones finales fueron las siguientes:

CORTOMETRAJE (título / director)	CALIDAD Y CORRECCIÓN TÉCNICA Y NARRATIVA	ORIGINALIDAD	VIABILIDAD E IDONEIDAD PARA DISTRIBUCIÓN	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (opcional)	TOTAL
Ya están viniendo / Mario Alejandro Arias y Miguel Guindos	43	16,2	20,6	0	79,8
Mi amigo Agustín / Francis J. Quirós	22,4	13	9,6	10	55
Los hijos de Ícaro / Irene Cardona	32	14,8	12,2	10	69
Violeta Superestrella / Pablo Ruiz	39,6	13,6	25,4	10	88,6
Con permiso de la autoridad eclesiástica / Jesús Lacorte	35,6	13,6	19,4	0	68,6
Duermevela / Jesús Moreno	25	9,4	12,4	0	46,8
Cuando me marche / Guillermo Orellana	15,4	6,8	8,6	0	30,8
Suicídame / Yolanda del Sol	14,2	8	7,2	0	29,4
La mujer imaginada / Octavio Guerra	31,2	13,6	14,2	0	59
Agosto cansuto / Jesús Moreno	34,2	10,4	11,8	0	56,4
Nunca más / Elisabeth Ruiz	14,8	6,2	9	0	30
La clase de Historia / Mario Monzó	35,4	11,2	17,2	0	63,8

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Comisión de Valoración elevó al presidente del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura propuesta de composición del «*Catálogo Jara 2026. Cortometrajes de Extremadura*».

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de las bases de la convocatoria para la selección de cortometrajes integrantes del «*Catálogo Jara 2026. Cortometrajes de Extremadura*», corresponde a la Presidencia del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura resolver motivadamente sobre la composición definitiva del citado catálogo a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Valoración.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXML6LYRWGQXTEVPN8CJYDQXAPF	Fecha	28/10/2026 14:40:52
Firmado Por	LAUREANO LEON RODRIGUEZ - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4

Asimismo, mediante Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Decreto de la Presidenta 19/2026, de 29 de abril, se dispone el nombramiento de don Laureano León Rodríguez como Consejero de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, ostentando por ello la Presidencia del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos y en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 6 de las bases de la convocatoria para la selección de cortometrajes integrantes del «Catálogo Jara 2026. Cortometrajes de Extremadura»,

RESUELVO

Primero. Aprobar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, la composición del «Catálogo Jara 2026. Cortometrajes de Extremadura», integrado por los siguientes cortometrajes:

1. Violeta Superestrella, de Pablo Ruiz.

2. Ya están viniendo, de Mario Alejandro Arias y Miguel Guindos.

3. Los hijos de Ícaro, de Irene Cardona.

4. Con permiso de la autoridad eclesiástica, de Jesús Lacorte.

5. La clase de Historia, de Mario Monzó.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Fundación Extremeña de la Cultura para general conocimiento de las personas interesadas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá promoverse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, a fecha de la firma electrónica.

El presidente del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura, LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXML6LYRWGQXTEVPN8CJYDQXAPF	**Fecha**	28/10/2026 14:40:52
Firmado Por	LAUREANO LEON RODRIGUEZ - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	4/4